



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor: **ADRIANA MARIA MEDINA TORO**, que dentro del expediente No. **7262B**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de octubre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 127637. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **7262B**, para la exploración Técnica y explotación Económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE**, Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de mayo de 2011, con el Código N° **B7262B005**, cuyo titular es la sociedad **CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit: 900.076.077-8, Representada Legalmente por el señor: **ADRIANA MARIA MEDINA TORO**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.202.022, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTICULO SEGUNDO: RECORDAR**, al titular minero que debe constituir y mantener vigente la póliza minero ambiental por tres años más, por un monto asegurado de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$936.080) dando cumplimiento a lo establecido en la Clausula Décima Segunda, literal c) del Contrato de Concesión N° **7262B** y de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el Presente acto Administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para que se surta la desanotación respectiva en el Registro Minero Nacional y a la autoridad ambiental para su conocimiento. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de éstas diligencias.---**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

04 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

10 NOV. 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015